

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**11541** REAL DECRETO 446/1988, de 6 de mayo, por el que se designa Embajador de España en la República de Guinea Ecuatorial a don Manuel Alabart Fernández-Cavada.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1988, Vengo en designar Embajador de España en la República de Guinea Ecuatorial a don Manuel Alabart Fernández-Cavada.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**11542** REAL DECRETO 447/1988, de 6 de mayo, por el que se designa Embajador de España en Oman a don José Luis Xifra de Ocerín, con residencia en Riad.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1988, Vengo en designar Embajador de España en Oman a don José Luis Xifra de Ocerín, con residencia en Riad.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**11543** ORDEN de 5 de mayo de 1988 por la que se nombra a doña Sagrario Madrid Martínez como Jefe Asesoría Presupuestaria.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y a propuesta de la Dirección General de Presupuestos, vengo en nombrar, previo cese en su actual destino, a doña Sagrario Madrid Martínez, funcionaria del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, con número de Registro de Personal -0306449724 A0600- como Jefe Asesoría Presupuestaria, nivel 30.

En el presente nombramiento se ha tenido en cuenta lo dispuesto por el artículo 31. Uno C) de la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Lo que le comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1988.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**11544** ORDEN de 6 de mayo de 1988 por la que se hace pública la resolución definitiva del concurso de traslados entre Catedráticos y entre Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Por Orden de 7 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 12) se resolvía, con carácter provisional, el concurso de traslados entre Catedráticos y entre Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocado por Orden de 21 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la base decimocuarta de dicha Orden de convocatoria, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Adjudicar destino, en virtud de concurso de traslados:

- A los Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas que figuran en el anexo I a la presente Orden.
- A los Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas que figuran en el anexo II a la presente Orden.

Segundo.-Declarar en expectativa de destino a los Profesores que figuran en el anexo III.

Estos Profesores desempeñarán su función docente, con carácter provisional, durante el curso 1988/89, en las mismas provincias que les fueron adjudicadas en la Resolución de 1 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 8), referida al Profesorado procedente del concurso-oposición de 1987.

No obstante, el Profesorado a que se refiere el presente apartado podrá solicitar cambio de provincia en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La instancia, según modelo anexo, será presentada en la Dirección Provincial donde actualmente presta servicios, haciendo constar por orden de preferencia aquellas provincias donde deseen ser destinados. Las Direcciones Provinciales remitirán dichas peticiones a la Dirección General de Personal y Servicios.

La adjudicación de nuevo destino provisional al Profesorado que solicite cambio de provincia se publicará tan pronto como se conozcan las necesidades reales en las Direcciones Provinciales del Departamento para el curso 1988/89.

Tercero.-El Profesorado que no ha obtenido destino definitivo por el presente concurso de traslados estará obligado a tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener un destino definitivo.

Cuarto.-Los destinos o, en su caso, la expectativa, adjudicados por la presente Orden a los Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas procedentes del concurso-oposición de 1987, quedarán condicionados a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quinto.-Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se adjudican por la presente Orden en la fecha que se fije en las instrucciones sobre el comienzo de curso que oportunamente dicte la Subsecretaría del Departamento. La referida toma de posesión surtirá efectos económicos y administrativos de 1 de octubre siguiente. A los únicos efectos de participación en concurso de traslados como consortes de funcionarios de otros Cuerpos docentes, la toma de posesión podrá tener efectos desde el 1 de septiembre.

Sexto.-Aceptar las renunciaciones al destino obtenido en la Resolución provisional, presentadas por los concursantes que figuran en el anexo IV a la presente Orden.

Séptimo.-Los participantes en este concurso de traslados que hayan presentado documentación para la demostración de méritos alegados podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada, en la Sección de Profesorado de Música e Idiomas, calle Alcalá, número 34, quinta planta, en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo contemplado en el último párrafo de esta Orden.

Octavo.-Dar publicidad, según anexo V, a efectos de información, a los destinos definitivos obtenidos por los Catedráticos y Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, que han participado en los concursos de traslados convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, Consejería de Educación de la Junta de Galicia y Consejería de Educación de la Generalidad Valenciana.

A todos los efectos, estos Profesores deberán atenerse a lo que dispongan las resoluciones del concurso de traslados de cada una de las Comunidades Autónomas que se publicarán en los respectivos Diarios oficiales.

Noveno.-Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de mayo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.